

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023

Sr. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Carlos Castillo Cañizares

Señores Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Alicia Romero Franco

Doña Veredas Melero Delgado

Doña Francisca Alamillo Haro

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Doña Anunciación Alamillo Romero

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día 3 de julio de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, El Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, extraordinarias de fecha 17 y 26 de junio de 2023, y, al no haber ninguna, son aprobadas por unanimidad.

DOS.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJALES SOBRE FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS: A indicación de El Sr. Presidente, procede el Secretario a dar lectura al escrito presentado por los Concejales don Francisco Carlos Castillo Cañizares, doña Ascensión Romero Santofimia, don Antero Manuel Murillo Navarro, doña Veredas Melero Delgado y doña Alicia Romero Franco por el que nombran portavoz del grupo municipal del Partido Popular a don Antero Manuel Murillo Navarro y suplente a doña Ascensión Romero Santofimia.

Acto seguido, da lectura al escrito presentado por los Concejales doña Francisca Alamillo Haro, don Francisco Romero Romero, doña Veredas Campos Romero y doña Anunciación Alamillo Romero, por el que nombran portavoz del grupo municipal del PSOE-A a doña Francisca Alamillo Romero y suplente a don Francisco Romero Romero.

TRES.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO: El Sr. **Presidente** propone una periodicidad bimensual para las sesiones del Pleno, coincidiendo con los meses impares; como día orientativo el último miércoles del mes, y, como hora aproximada, las 21:00. Y todo ello para que queden libres los fines de semana y los puestes.

Doña Francisca Alamillo Haro propone que sean los viernes, por circunstancias profesiones que afectan a miembros de su grupo.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, resulta aprobada con los votos a favor de los cinco miembros del grupo del PP y los votos en contra de los cuatro miembros del grupo del PSOE-A.

CUATRO.- CREACIÓN, EN SU CASO, Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. El Sr. **Presidente** propone que se creen dos comisiones informativas, la Comisión Informativa de Cuentas, que es obligatoria, y la Comisión de Caminos, que es facultativa.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación, se acuerda:

Primero: Crear la Comisión Informativa de Cuentas, con las funciones obligatorias que le atribuye la Ley, y la Comisión Informativa de Caminos, que tendrá competencias para tratar todos los asuntos relacionados con los caminos municipales que sean competencia del Pleno de la Corporación y aquellos que la Alcaldía someta a su consideración.

Segundo: Que la Comisión de Cuentas esté formada por dos Concejales del PSOE-A y dos del PP, además del Presidente:

En el mismo acto, los portavoces de los grupos políticos manifiestan los nombres de los miembros de la citada Comisión, cuya composición queda como sigue:

Por el grupo del PP, doña Alicia Romero Franco, que tendrá como suplente a don Antero Manuel Murillo Navarro, y doña Ascensión Romero Santofimia, que tendrá como suplente a doña Veredas Melero Delgado.

Por el grupo del PSOE-A: Francisca Alamillo Haro, que tendrá como suplente a Veredas Campos Romero, y Francisco Romero Romero que tendrá como suplente a Anunciación Alamillo Romero.

Tercero: Que la Comisión Informativa de Caminos esté formada por dos Concejales del PSOE-A y dos del PP, además del Presidente:

En el mismo acto, los portavoces de los grupos políticos manifiestan los nombres de los miembros de la citada Comisión, cuya composición queda como sigue:

Por el grupo del PP, don Antero Manuel Murillo Navarro, que tendrá como suplente a doña Alicia Romero Franco, y doña Ascensión Romero Santofimia, que tendrá como suplente a doña Veredas Melero Delgado.

Por el grupo del PSOE-A: Francisca Alamillo Haro, que tendrá como suplente a Veredas Campos Romero, y Francisco Romero Romero que tendrá como suplente a Anunciación Alamillo Romero.

CINCO.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO: Considerando que el artículo 20.1.b. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos.

Con los cinco votos a favor de los concejales del grupo del PP y las cuatro abstenciones de los concejales del grupo del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Crear la Junta de Gobierno.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias que la Ley permite delegar al Pleno y, en particular, las enunciadas en el artículo 22, número 2, letras j), k) m), n), ñ), o), y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEIS.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN INSTITUCIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS: A propuesta del Sr. Alcalde, con los cinco votos a favor de los concejales del grupo del PP y las cuatro abstenciones de los concejales del grupo del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento en las instituciones y órganos que se citan, a los que deberá añadirse el Alcalde cuando esta lo sea de acuerdo con los estatutos o se exijan dos representantes:

- Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (general): Antero Manuel Murillo Navarro y suplente doña Ascensión Romero Santofimia.

- Comisión de Deportes de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches: Doña Ascensión Romero Santofimia y suplente doña Alicia Romero Franco.

- Mancomunidad Comarca de los Pedroches (camino): Francisca Alamillo Haro y suplente Francisco Romero Romero.

Suplente del Alcalde: Don Antero Manuel Murillo Navarro.

- Consejo Escolar del Colegio Público Ntra. Sra. de las Veredas: doña Ascensión Romero Santofimia y suplente doña Veredas Melero Delgado.

- Centro de Educación de Adultos: Doña Veredas Melero Delgado y suplente doña Alicia Romero Franco.

- Organismos de la Junta de Andalucía relacionados con la violencia de Género: Doña Alicia Romero Franco y suplente doña Veredas Melero Delgado.

SIETE.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS, TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SI PROCEDE: El Sr. **Alcalde**, en el mismo acto de celebración del Pleno, firma el Decreto que literalmente dice:

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto HE RESUELTO

Primero: Delegar con carácter especial en los concejales que se expresan los asuntos que asimismo se refieren, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Doña Ascensión Romero Santofimia: Festejos, Deportes, Hacienda y Educación.
- Don Antero Manuel Murillo Navarro: Empleo, Caminos, Agricultura, Ganadería e Innovación en Desarrollo Rural y Local.
- Doña Alicia Romero Franco: Juventud, Turismo, Cultura e Igualdad.

- Doña Veredas Melero Delgado: Biblioteca, Residencia de Mayores, Bienestar Social y Participación Ciudadana.

Segundo.-

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña Ascensión Romero Santofimia.
- Don Antero Manuel Murillo Navarro.
- Doña Alicia Romero Franco.

2.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:
 - Concesión de licencias, autorizaciones y subvenciones.
 - Toma de cuenta de las facturas, excepto las que se refieran a festejos y las de cuantía inferior a trescientos euros (300 €), cuya tramitación seguirá siendo competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores y señoras Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Ascensión Romero Santofimia.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Antero Manuel Murillo Navarro.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña Alicia Romero Franco.

Cuarto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

El pleno queda enterado y los Concejales afectados notificados.

OCHO.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL Y SUS RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:

Con los cinco votos a favor de los concejales del grupo del PP y las cuatro abstenciones de los concejales del grupo del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda fijar las siguientes retribuciones e indemnizaciones, que son las que figuran en el Presupuesto de 2023.

Primero: Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación absoluta, con la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €). Partida 9120.100.00 *Retribuciones de los órganos de gobierno.*

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Segundo: Retribuir a los concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa.

- Pleno: Treinta y cuatro euros y sesenta y siete céntimos (34.67 €), partida 9120.100.01.

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir tres mil euros (3.000,00 €) entre el número de asistencias posibles sumados todos los concejales con derecho a ella, partida 9120.100.01.

NUEVE.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.024:

Visto el calendario laboral para 2024 en Andalucía, a propuesta de los dos grupos municipales y por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Fijar para el año 2024 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

- 2 de mayo.
- 15 de mayo.

Segundo: Proponer como día no electivo a efectos escolares el que proponga el consejo escolar del colegio Nuestra Sr. de las Veredas de Torrecampo.

Tercero: Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

DIEZ.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 2022:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, de fecha 28 de marzo de 2023, y el dictamen de la Comisión de Cuentas, emitido con fecha 30 de marzo de 2023.

Visto que la misma se expuso al público, tras anuncio en el BOP n.º 70, de fecha 14 de abril de 2023, sin que durante el plazo de exposición se presentara alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la totalidad de los miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023, que incluye la Cuenta del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ONCE.- AUTORIZACIÓN A CAJASUR PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN PLAZA DE IGLESIA, 1:

Visto el contenido de la propuesta, y **por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación**, se adoptan los siguientes acuerdos:

Visto el interés de esta Corporación en promover la instalación de un cajero automático en las dependencias municipales del edificio de plaza de Jesús, 1, bien de dominio público de titularidad de este Ayuntamiento, para facilitar a los ciudadanos las diversas gestiones que puedan promoverse en relación a entidades bancarias, pues en este municipio no existe oficina bancaria alguna.

Visto que se ha negociado con la entidad CajaSur la instalación de un cajero automático, a ubicar en el citado edificio municipal, dando a la vía pública, con las dimensiones propias de este tipo de aparatos, que no suponen limitación alguna al uso público del bien municipal.

Visto que el cajero es un bien mueble de escasa entidad constructiva y fácilmente desmontable, que se instala a instancias del propio Ayuntamiento en razón del servicio público que presta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 junio 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 89 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar autorización administrativa para la ocupación con un cajero automático del edificio municipal situado en la plaza de Jesús, 1, a favor de la entidad bancaria CajaSur, con NIF A-95622841, que correrá con los gastos de mantenimiento de la instalación.

SEGUNDO.- La autorización se otorga a título gratuito y por el plazo de cuatro años, prorrogables por igual periodo si no media denuncia de cualquiera de partes con al menos un mes de antelación.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

DOCE.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD: EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE TANATORIO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Visto el contenido de la propuesta, y **por unanimidad de los miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación**, se adoptan los siguientes acuerdos:

Tras la firma del correspondiente contrato, por don Diego Porcuna Bermúdez se ha realizado el estudio de viabilidad para la concesión de obra pública de construcción y explotación del Tanatorio Municipal, a ubicar las siguientes dos parcelas próximas al Cementerio Municipal:

- 14062A003001240000DR, Polígono 3 Parcela 124.
- 14062A003001230000DK, Polígono 3 Parcela 123.

Dado que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es preciso someter dicho estudio a información pública durante el plazo de un mes.

Se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el estudio de viabilidad mencionado.

Segundo.- Someter dicho estudio a información pública durante el plazo de un mes, tras anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En caso de que no haya reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el estudio de viabilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las once horas, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares